REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Corozal
Departamento De Sucre
Nit:823002451-3

Corozal, Sucre, Enero 29 de 2025.

Señores:

A LCALDIA DE COROZAL-SUCRE
Dr. **BAIRON OSPINA TRESPALACIOS**

Alcalde Municipal

REF: Presentación de propuesta del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Corozal para la gestión integral del riesgo contra incendio Once (11) mes del año 2025. La presente tiene como objeto presentar propuesta para celebrar convenio de prestación de servicios para ejecutar el proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIO BOMBERIL DE INTERES PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE.

En virtud de la prestación, el suscrito declara que:

Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse, compromete totalmente a la firma que legalmente represento. De la misma manera, el convenio será firmado por la siguiente persona en representación de la firma:

NOMBRES Y APELLIDOS: EDER CARDENAS LUNA
CEDULA: 73431429 REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA FIRMA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COROZAL.

EDER CARDENAS LUNA
Representante Legal

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COROZAL, DURANTE ONCE (11) MESES DEL AÑO 2025.

Presentado A:
ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COROZAL
Proponente

Representante Legal: EDER CARDENAS LUNA

PRESENTACION DE LA ENTIDAD

EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COROZAL, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica expedida por la Secretaría de Gobierno Departamental de Sucre N.º 0018 5 enero del 2000, de NIT 823002451-3, otorgado por la DIAN.
Su domicilio principal es el municipio de Corozal, ubicado en la calle 28 N° 22-40 Barrio San José Corozal Sucre teléfono: 2720210- 3005346684.

El objeto social está acorde con las exigencias de la ley 1575 de 2012.
El cuerpo de Bomberos Voluntarios de Corozal, tiene como funciones, además de las previstas en el artículo 22 de la ley 1575 de 21 de agosto de 2012, la ayuda a la comunidad en la prevención, control y extinción de incendios, e igualmente apoya la atención de otras emergencias y desastres. Desarrolla programas de prevención de incendios, Seguridad Humana y otras calamidades conexas. Propende así mismo por la prevención del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, hasta que su capacidad operativa y financiera lo permita.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio en el municipio de Corozal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Prestar el servicio bomberil por periodo específico, con miras en la gestión integral del riesgo contra incendio. que se llegasen a presentar en el municipio de Corozal.
- Dar cumplimiento a la ley 1575 de 21 de agosto de 2012, mediante la cual se creó la Dirección Nacional De Bomberos De Colombia.
- Dar cumplimiento a la ley 1523 del 2012, la cual crea la unidad nacional de gestión del riesgo
- Desarrollar campañas públicas y programas de gestión integral del riesgo contra incendio.
- Propender por la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

- Realizar control y supervisión de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios, explosiones y desastres en el Municipio de Corozal

- Apoyar al Comité Local de unidad nacional de gestión de desastres, en asuntos Bomberiles cuando lo requieran.

JUSTIFICACION

Que la ley 1575 creo la dirección nacional de bomberos de Colombia, y en su artículo 1º, señala que: *"La gestión integral de riesgos contra incendios los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano, en especial los municipios."*
Que el artículo 2º de la precitada ley establece que la gestión integral de riesgos contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituye un servicio público esencial a cargo del Estado" que sería de gran importancia para el apoyo en la atención de emergencias con en conjunto con el cuerpo oficial de bomberos de Corozal.

Que el artículo 18º define a los cuerpos de voluntarios son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por la secretarias de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo 2° de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección nacional de bomberos.

Que es claro, la obligatoriedad que tiene los entes territoriales de dotar a sus cuerpos de bomberos voluntarios, tanto así que la Procuraduría General de la Nación en Circular N.º 0072 del 15 de diciembre de 2008, combina en la necesidad de articular esfuerzos para la prevención y atención de incendios, explosiones y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones de bomberos. La citada circular establece, entre otros, como deberes de los alcaldes que:

- Prestar de manera eficiente este servicio público esencial, a través de la creación de los cuerpos de bomberos oficiales y/o mediante la celebración de contratos de prestación de servicios con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

- Dirigir las acciones administrativas que se requieran para atender las obligaciones que demande la prestación del servicio.

- Planificar oportunamente conforme a su autonomía, las diferentes fuentes de financiación de recursos acordes con las particularidades de su región.

- Apropiar los recursos para el sostenimiento y funcionamiento del sistema de prevención y atención de emergencias.

- Que la Gobernación de Sucre mediante Circular 001 del 8 de enero de 2009, ordena dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 0072 de 2008.

- Que, así las cosas, es necesario celebrar convenio o contrato con el fin de prestar de manera eficiente el servicio público esencial bomberil en el municipio de Corozal, a través del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Corozal.

El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COROZAL a través de su propuesta presentada al Municipio de Corozal contribuye a la gestión integral del riesgo contra incendio.

NOTA ACLARATORIA: Debido a que el municipio de Corozal presenta terrenos o topografías irregulares y el sistema de abastecimiento de agua de los vehículos contra incendios es bastante difícil la atención de las emergencias también dependerá de las condiciones de la vía, sea zona rural o urbana , si es época de lluvia o época seca o que las vías estén en buen estado , de la misma forma las máquinas de bomberos y los equipos de atención tendrá que desplazarse desde la estación de bomberos en corozal hasta el sitios de la emergencia sea en la zona urbana esta alrededor de 5 a 10 minutos según las horas picos por la carretera troncal y la forma rápida de reportar la emergencia a tiempo por la ciudadanía , la atención de la emergencia y demás actividades estarán sujetas a las condiciones financieras del convenio.

EQUIPOS, ELEMENTOS Y RECURSO HUMANO DISPONIBLE

EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COROZAL en función del cumplimiento de los objetivos propuestos tiene a su disposición los siguientes elementos y recurso humano:

RECURSO HUMANO CALIFICADO

10 unidades Bomberiles capacitados, certificados y entrenados por la dirección Nacional de Bomberos, en la atención y prevención de incendios y demás calamidades conexas. Dos máquinas extintoras de bomberos, una camioneta de intervención rápida, una motocicleta para inspecciones y demás elementos básicos y propios para la atención de emergencias.

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la presente propuesta para la prestación del servicio esencial Bomberil en el municipio de Corozal, estará sujeto a los aportes recaudados de la sobretasa bomberil y recursos propios hasta la vigencia 2025,aproximadamente ($240.955.000).

DURACION

La duración de la presente propuesta para la prestación del servicio esencial gestión integral de riesgo contra incendio en el municipio de Corozal, es por un periodo no mayor a once (11) meses del año 2025, contados a partir de la firma y legalización del contrato o convenio.

FORMA DE PAGO

El cuerpo de bomberos voluntarios de Corozal y la alcaldía municipal de Corozal Sucre establecerán la forma de pago, acorde con las necesidades y requerimiento del contrato o convenio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Corozal
Departamento De Sucre
Nit:823002451-3

PRESUPUESTO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

ITEM	PRODUCTO	BOMBEROS POR BOMBERO	VALOR MINIMO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	TOTAL 11 MESES
1	SALARIO MINIMO	1	$1.423.500	10	$14.235.000	$156.585.000
2	SEGURIDAD SOCIAL	1	$447.000	10	$4.470.000	$49.170.000
3	ARRIENDO	1 MES	$3.200.000	11 MESES	$35.200.000	$35.200.000
						$240.955.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Corozal
Departamento De Sucre
Nit:823002451-3

Corozal sucre, 29 Enero del año 2025 **BC-CBVC-2025-008**

Dirigido a: **ALCALDE MUNICIPAL- OFICINA JURIDICA ALCALDIA MUNICIPAL COROZAL SUCRE.**

Asunto: **DOCUMENTACIÓN PARA ACTIVACION DEL CONVENIO ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COROZAL SUCRE Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE.**

Cordial Saludo,

La presente tiene como fin enviar la documentación pertinente para la activación del convenio de transferencia de sobretasa vigencia 2025.

Anexo la siguiente documentación:

- **Rut Cuerpo de Bomberos**
- **Resolución Gobernación de Sucre**
- **Resolución Junta de Dignatarios**
- **Certificado de Contraloría Cuerpo de Bomberos**
- **Certificación Bancaria**
- **Fotocopia de la Cedula del Representante Legal**
- **Rut Representante Legal**
- **Certificado de Contraloría del Representante Legal**
- **Certificado de procuraduría del Representante Legal**
- **Certificados antecedentes policiales del Representante Legal**

Cordialmente:

EDER CARDENAS LUNA
R.L Cuerpo de Bomberos Corozal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14990967491

(415)7707212489984(8020) 000001499096749 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 2 4 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COROZAL SUCRE

36. Nombre comercial	37. Sigla
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COROZAL SUCRE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal
CL 28 22 40

42. Correo electrónico bomberoscorozalsucre@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	2 8 4 4 2 2 5	3 0 0 5 3 4 6 6 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 0 0 0 2 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 13 / 18 : 55: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS LUNA EDER DARWIS
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACION

Resolución No. _____ de 199

"Por la cual se concede una Personería Jurídica"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No. 0857 del 1 de Junio de 1999, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor ERWIN FLOREZ CANCHILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92'513.377 en su calidad de Representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Corozal - Sucre, solicita que por esta Gobernación se le otorgue Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña su solicitud con los siguientes documentos : Acta de Constitución y Elección, Relación asistentes a la Reunión de Constitución, Concepto Técnico de la Delegación Departamental de Bomberos de Sucre, Estatutos, Resolución No. 1611 del 6 de Agosto de 1998, Reglamento General Administrativo, Operativo y Técnico, Ley 332 de 1996.

Que con base a lo anteriormente expuesto la mencionada Entidad cumple con todos los requisitos normativos consagrados en el Artículo 23 de la Nueva Constitución Nacional; Título 36 del Código Civil y Resolución 0857 del 1 de Junio de 1999, razones por las cuales es del caso habilitarla para que pueda ejercer derechos y contraer obligaciones reconociendole Personería Jurídica.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Reconozcase Personería Jurídica al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COROZAL - SUCRE.

ARTICULO 2.- Aceptese como Presidente al Señor DARIO SALGADO ACOSTA, quien es el Representante Legal y así será inscrito en los libros que para efectos se llevan en esta Gobernación reputandose como tal mientras se solicita y obtiene una nueva inscripción.

ARTICULO 3.- La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 25 ENE 2000

EDUARDO GOMEZ HERLANO
Secretario del Interior

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE INTERIOR

RESOLUCIÓN Nº 0210 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA INSCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS DIGNATARIOS, COMANDANTE, SUBCOMANDANTE Y REVISOR FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012; el artículo 3º de la Resolución número 0661 de 2014 de la Junta Nacional de Bomberos modificado por el artículo 2º y 7º de la Resolución número 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, Las conferidas en la Resolución de Nombramiento N°0027 del 03 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°0018 del 05 de enero de 2000, emanada por la Secretaría de Gobierno Departamental y con estatutos aprobados en el mismo acto administrativo, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL,** con domicilio en el municipio de Corozal - Sucre,

Que, mediante petición del presidente de la Junta de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Corozal – Sucre, JOSÉ JOAQUÍN ACOSTA SARMIENTO identificado con c.c. 1.103.115.843, radicada el 23 de enero de 2025. Solicitó la inscripción de los miembros de la Junta de Dignatarios, del Comandante, Subcomandante y revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Corozal - Sucre.

Que el peticionario acompañó la referida solicitud de los siguientes documentos:

1. Solicitud por parte del presidente de la Junta de Dignatarios, de la inscripción de la Junta de Dignatarios, Comandante, Subcomandante y Revisor Fiscal.
2. Acta N°001 del 31 de octubre de 2024, y acta N°002 del 30 de diciembre de 2024, por la que se eligieron los nuevos miembros de la Junta de Dignatarios, el Comandante, Subcomandante y Revisor Fiscal.
3. Cartas de aceptación de cargos del presidente, vicepresidente, tesorero, secretario de la Junta de Dignatarios, del elegido como Comandante, Subcomadante y Revisor Fiscal.
4. Concepto favorable del Delegado Departamental de Bomberos, referente al cargo de comandante y subcomandante.
5. Hoja de vida con sus respectivos cursos, correspondiente al señor ÉDER DARWIS CÁRDENAS LUNA identificado con cédula de ciudadanía N°73.431.429, quien fue elegido **comandante**.
6. Hoja de vida con sus respectivos cursos, correspondiente al señor DIEGO ARMANDO PÉREZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.103.095.136, quien fue elegido **Subcomandante.**
7. Hoja de vida con sus respectivos cursos, correspondiente al señor JOSÉ JOAQUÍN ACOSTA SARMIENTO con cédula de ciudadanía N°1.103.115.843, quien fue elegido **presidente**.
8. Hoja de vida con sus respectivos cursos, correspondiente al señor ORLANDO HERRERA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N°17.336.489, quien fue elegido **vicepresidente.**
9. Hoja de vida con sus respectivos cursos, correspondiente al señor HEIDER DAVID NARVÁEZ ORTÍZ, identificado con cédula de ciudadanía N°1.101.815.696, quien fue elegido **secretario**.
10. Hoja de vida con sus respectivos cursos, correspondiente al señor MAIRO MANUEL MARTÍNEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.103.106.365, quien fue elegido **tesorero.**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR como nuevos dignatarios, comandante y subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Corozal, a las siguientes personas, con vigencia de (4) cuatro años:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE INTERIOR

RESOLUCIÓN Nº 0210 DE 2025

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ÉDER DARWIS CÁRDENAS LUNA	73.431.429
SUBCOMANDANTE	DIEGO ARMANDO PÉREZ SIERRA	1.103.095.136
PRESIDENTE	JOSÉ JOAQUÍN ACOSTA SARMIENTO	1.103.115.843
VICEPRESIDENTE	ORLANDO HERRERA GARCÍA	17.336.489
SECRETARIO	HEIDER DAVID NARVÁEZ ORTÍZ	1.101.815.696
TESORERO	MAIRO MANUEL MARTÍNEZ MOLINA	1.103.106.365

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Corozal, con vigencia de (1) un año, según la Ley a:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
REVISOR FISCAL	EDGARDO JOSÉ SEVERICHE AGUAS	1.102.840.875

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Corozal, conforme a lo establecido por el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los 28 ENE 2025

CARLOS ANDRÉS NAVARRO CANO
Secretario del Interior Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Daniel Enrique Taboada Luna	Profesional Universitario-Secretaría del Interior	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de enero de 2025, a las 09:18:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8230024513
Código de Verificación	8230024513250129091835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOL DE CZAL identificado(a) con NIT 8230024513 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 240245779 desde el 23 de Abril de 2015, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de Enero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.431.429

CARDENAS LUNA

APELLIDOS

EDER DARWIS

NOMBRES

Eder Cárdenas Luna

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1980

EL CARMEN DE BOLIVAR

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ENE-1999 EL CARMEN DE BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2804000-62150571-M-0073431429-20060913 06222 06256A 02 209122616

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14534559570

(415)7707212489984(8020) 000001453455957 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 3 4 3 1 4 2 9	0	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	73431429	1 9 9 9 0 1 2 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar	2 4 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDENAS	LUNA	EDER	DARWIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal	2 1 5

41. Dirección principal: CR 42 A 24 70

42. Correo electrónico: bomberoscorozalsucre@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 7 6 2 6 2 8	2 8 5 7 8 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 4 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de enero de 2025, a las 09:18:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	73431429
Código de Verificación	73431429250129091828

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:06 AM horas del 29/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73431429**

Apellidos y Nombres: **CARDENAS LUNA EDER DARWIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio